

**TEXTO ÍNTEGRO DE LA PROPUESTA DE ACUERDOS A SOMETER A LA JUNTA
GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 2021 DE LA SOCIEDAD
ASPY GLOBAL SERVICES, S.A.**

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación de las cuentas anuales individuales y del informe de gestión individual correspondientes al ejercicio 2020

Acuerdo que se propone

Aprobar las cuentas anuales individuales de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, comprensivas del balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, todos ellos en forma ordinaria, tal y como han sido formulados por el consejo de administración y verificados por el auditor de cuentas de la Sociedad según resulta del correspondiente informe de auditoría. Aprobar asimismo el informe de gestión individual correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, tal y como ha sido formulado por el consejo de administración.

Las cuentas anuales individuales y el informe de gestión fueron puestos a disposición de los accionistas, tanto en el domicilio social como en la página web de la Sociedad desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.

2. Examen y aprobación de las cuentas anuales consolidadas y del informe de gestión consolidado correspondientes al ejercicio 2020

Acuerdo que se propone

Aprobar las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, comprensivas del balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, todos ellos consolidados, tal y como han sido formulados por el consejo de administración y verificados por el auditor de cuentas de la Sociedad según resulta del correspondiente informe de auditoría. Aprobar asimismo el informe de gestión consolidado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, tal y como ha sido formulado por el consejo de administración.

Las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados fueron puestos a disposición de los accionistas, tanto en el domicilio social, como en la página web de la Sociedad desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.

3. Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2020

Acuerdo que se propone

De la cuenta de pérdidas y ganancias individual aprobada se desprende que la Sociedad, durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020, ha obtenido un resultado positivo (beneficios) por importe de 54.335 euros, que se acuerda sea

aplicado conforme a la propuesta efectuada por el consejo de administración y, en consecuencia, de la siguiente manera:

- A reserva legal: 5.434 euros.
- A reservas voluntarias: 48.901 euros.

4. **Aprobación de la gestión del consejo de administración y la comisión de auditoría en el ejercicio 2020**

Acuerdo que se propone

Aprobar la gestión de los miembros del consejo de administración y de todos los actos realizados por el consejo de administración y la comisión de auditoría durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.

5. **Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de exclusión de la negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad del BME Growth**

Acuerdo que se propone

Se somete a la consideración de la junta general de accionistas la aprobación de la exclusión de la negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad del segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity (“**BME Growth**”).

Al respecto, se deja constancia de lo siguiente:

- (i) En fecha 12 de mayo de 2021 Atrys Health, S.A. (“**Atrys**”) comunicó mediante información privilegiada publicada en BME Growth, entre otros aspectos, que:
 - La oferta de adquisición por el 100% de las acciones de la Sociedad formulada por Atrys el 26 de enero de 2021 (la “**Oferta**”) había sido aceptada por accionistas de la Sociedad titulares de 77.659.953 acciones, representativas de un 99,75% de su capital social.
 - El consejo de administración de Atrys, teniendo en cuenta los datos de aceptación definitivos, acordó formalmente dar por cumplida la condición de aceptación mínima a la que estaba sujeta la Oferta.
 - El consejo de administración de Atrys aprobó la ejecución del correspondiente aumento de capital para proceder a la emisión de las acciones nuevas para el canje de la Oferta, en relación con los accionistas de la Sociedad que optaron por esta opción.
 - El consejo de administración de Atrys aprobó iniciar los trámites oportunos a efectos de promover la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad del BME Growth.
- (ii) En fecha 25 de mayo de 2021 Atrys envió al consejo de administración de la Sociedad una notificación en la que comunicaba los términos principales de la

oferta que está dispuesta a realizar en el supuesto de que la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad del BME Growth sea aprobada por la presente junta general de accionistas de la Sociedad (la “**Notificación de la Oferta de Atrys**”). La Notificación de la Oferta de Atrys contiene, entre otros, la ratificación del precio a ofrecer por Atrys en el supuesto de exclusión a los accionistas de la Sociedad que no voten a favor de dicha exclusión (y en general a todos los accionistas de la misma distintos de Atrys, incluida la autocartera), de 2,875 euros por acción.

- (iii) En fecha 25 de mayo de 2021 el consejo de administración de la Sociedad ha obtenido de Ernst & Young Servicios Corporativos, S.L. una *fairness opinion* actualizada (la “**Fairness Opinion de E&Y Actualizada**”). La Fairness Opinion de E&Y Actualizada fue encargada por el consejo de administración de la Sociedad a los efectos de corroborar mediante una evaluación independiente la razonabilidad desde el punto de vista financiero para los accionistas de la Sociedad del precio ofrecido por Atrys en el contexto de la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad del BME Growth.
- (iv) En el momento de la convocatoria de la presente junta general de accionistas se pusieron a disposición de los accionistas, entre otros, los siguientes documentos: (a) informe elaborado por el consejo de administración de la Sociedad sobre la propuesta de exclusión de negociación del BME Growth (el “**Informe del Consejo de Administración**”); (b) Fairness Opinion de E&Y Actualizada; (c) propuesta de acuerdo correspondiente a cada uno de los puntos del orden del día sometida por el consejo de administración a la aprobación de esta junta general; y (d) extracto de las condiciones principales de la oferta a realizar por Atrys una vez la exclusión sea aprobada, según lo previsto en la Notificación de la Oferta de Atrys.
- (v) Según lo previsto en la normativa del BME Growth y en el artículo 8.3 de los estatutos sociales de la Sociedad, en el supuesto de que la Sociedad adopte un acuerdo de exclusión del BME Growth que no esté respaldado por la totalidad de los accionistas, la Sociedad deberá ofrecer a dichos accionistas cuyo voto no hubiera sido favorable a la medida la adquisición de sus acciones al precio que resulte de los criterios previstos en la regulación aplicable a las ofertas públicas de adquisición de valores para los supuestos de exclusión de negociación, pudiendo la Junta General acordar que la oferta de adquisición de acciones en el marco de la exclusión sea realizada por un tercero.

A dichos efectos, se deja constancia de que, como se señala en la Fairness Opinion de E&Y Actualizada y en el Informe del Consejo de Administración, resulta de aplicación el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (“**RD 1066/2007**”).

Según se indica en la Fairness Opinion de E&Y Actualizada, el precio por acción ofrecido por Atrys bajo la Oferta, que es el mismo que se ofrecerá a los accionistas bajo orden de compra una vez aprobada la exclusión en esta junta general, debe ser considerado justo (“*fair*”) y cumple con todos los requisitos para ser considerado un precio válido de exclusión a los efectos del artículo 10 del RD 1066/2007. Dicha conclusión se basa en que el precio ofrecido por Atrys es más alto que cualquier de

los parámetros de valoración que deben ser tenidos en cuenta a los efectos de exclusión (excepto el valor correspondiente a la última transacción, que se corresponde con el precio de la Oferta).

Se deja constancia de que el proceso descrito ha contado también con la participación y supervisión del asesor registrado de la Sociedad, PKF Attest Servicios Empresariales, S.L.

En consideración de lo anterior, se acuerda aprobar la exclusión de la negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad en el BME Growth y delegar en el consejo de administración, con expresas facultades de subdelegación y sustitución, para que, en el marco de la exclusión aprobada en esta Junta, pueda llevar a cabo cualesquiera actuaciones, sin limitación, y firmar cualesquiera documentos públicos y privados, que el consejo de administración considere convenientes en ejecución de la exclusión aquí aprobada, incluyendo cualesquiera actuaciones para la solicitud de la exclusión ante BME Growth, Iberclear, CNMV y/o ante cualesquiera otra autoridades, aunque se incurra en las figuras de la múltiple representación, autocontratación y/o conflicto de interés.

6. Examen y aprobación, en su caso, de los términos y condiciones de la oferta de adquisición de acciones dirigida por Atrys Health, S.A., en el marco de la exclusión, a los accionistas de la Sociedad

Acuerdo que se propone

En consideración de la aprobación de la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad del BME Growth en virtud del anterior punto 5 del orden del día, aprobar los términos y condiciones de la oferta de adquisición de acciones (vía orden de compra) que, conforme a la Notificación de la Oferta de Atrys y a lo previsto en la Oferta, Atrys tiene intención de formular. A los efectos oportunos, se apuntan a continuación, para mejor referencia, los principales términos de la referida oferta de adquisición de Atrys (la “Oferta de Compra”):

- (i) Oferente: De conformidad con lo previsto en el punto 1.2 b) del apartado Sexto de la Circular 1/2020 del BME Growth, la oferta será realizada por Atrys. En consecuencia, dicha oferta no implicará la adquisición por la Sociedad de acciones propias con cargo a su patrimonio social.
- (ii) Contraprestación ofrecida: 2,875 euros por acción.
- (iii) Procedimiento: consistirá en una orden de compra sostenida en el mercado al precio mencionado, cuyo desembolso se realizará a medida que los accionistas vayan procediendo a su aceptación (esto es, dando órdenes de venta a sus depositarios).
- (iv) Plazo de aceptación: un (1) mes a contar desde el día siguiente al de la publicación como Otra Información Relevante del anuncio de la Oferta de Compra.

Se deja constancia de que dichos términos y condiciones han sido previamente comunicados al consejo de administración a través de la Notificación de la Oferta de Atrys y puestos a disposición de los accionistas al momento de la convocatoria de

esta junta general de accionistas.

En relación con la contraprestación ofrecida, se deja constancia de que la misma corresponde con el precio que se ofreció por parte de Atrys en el marco de la Oferta. Asimismo, tal y como se establece en el Informe del Consejo de Administración y de conformidad con el punto 2.3 del apartado Segundo de la Circular 1/2020 del BME Growth, dicho precio se considera adecuado conforme a la normativa reguladora de las ofertas públicas de adquisición de valores para los supuestos de exclusión de negociación (el RD 1066/2007).

En particular, se deja expresa constancia de que el precio resultante del Informe del Consejo de Administración es superior al mayor entre el precio equitativo al que se refiere el artículo 9 del RD 1066/2007 y a cualquiera de los parámetros de valoración tenidos en cuenta de conformidad con el artículo 10 del RD 1066/2007, salvo por las “últimas transacciones” que corresponden al mismo precio ofrecido por Atrys bajo la Oferta.

Asimismo, dicha valoración viene avalada por la Fairness Opinion de E&Y Actualizada, en la que se concluye que el precio de la Oferta de Compra propuesto por Atrys es válido y adecuado a los efectos de la adquisición de las acciones de aquellos accionistas que no aceptaron la Oferta, así como que es un precio justificado de acuerdo con los criterios previstos en el RD 1066/2007 tal y como requiere el punto 2.3 del apartado Segundo de la Circular 1/2020 del BME Growth.

La Sociedad publicará mediante comunicación al BME Growth un mayor detalle de las condiciones de la Oferta de Compra y los pasos a seguir para aquellos accionistas de la Sociedad que deseen vender sus acciones antes de que la Sociedad quede definitivamente excluida de negociación en el BME Growth. En todo caso, las formalidades y pasos a seguir en este proceso serán similares a los seguidos respecto de la Oferta.

Por último, se acuerda, autorizar y delegar en el consejo de administración, con expresas facultades de subdelegación y sustitución, para que, en el marco de lo dispuesto en este acuerdo, pueda llevar a cabo cualesquiera actuaciones, y firmar cualesquiera documentos públicos o privados, aunque se incurra en las figuras de la múltiple representación, autocontratación y/o conflicto de interés, incluyendo la publicación de cuantas comunicaciones sean necesarias o convenientes a estos efectos tanto en BME Growth como en la página web.

7. Ratificación de las actuaciones realizadas hasta la fecha por el consejo de administración en relación con la oferta de adquisición de acciones realizada por Atrys Health, S.A. y con la exclusión de negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad del BME Growth, y delegación de facultades

Acuerdo que se propone

Ratificar las actuaciones realizadas, así como los acuerdos adoptados, por el consejo de administración de la Sociedad hasta la fecha en relación con (i) la oferta de adquisición de las acciones de la Sociedad realizada por Atrys, y (ii) el proceso de exclusión de negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad del BME Growth.

Asimismo, autorizar y delegar a todos y cada uno de los miembros del consejo de administración de la Sociedad, incluida la secretaria no consejera, en los más amplios términos, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, en el marco de la exclusión de negociación aprobada por esta junta general de accionistas, así como de la oferta de exclusión a lanzar por Atrys conforme a lo aquí previsto, pueda llevar a cabo cualesquiera actuaciones, y firmar cuantos documentos públicos y privados considere convenientes en ejecución de la exclusión aquí aprobada y la realización de dicha oferta.

8. Determinación del importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los consejeros en su condición de tales

Acuerdo que se propone

De conformidad con el artículo 37º de los estatutos sociales de la Sociedad, aprobar que la retribución para los consejeros en su condición de tales para el ejercicio 2021 ascienda a un importe máximo conjunto de 75.000 euros.

9. Nombramiento de don Santiago De Torres Sanahuja como nuevo miembro del Consejo de Administración.

Acuerdo que se propone

Nombrar como consejero de la Sociedad a don Santiago De Torres Sanahuja, mayor de edad, de nacionalidad española, de estado civil casado, con domicilio profesional en Madrid, en la calle Velázquez, número 24, 4º izquierda y provisto de DNI número 46.107.885-S, en vigor, por el plazo estatutario de seis (6) años.

10. Reelección del auditor de cuentas de la Sociedad

Acuerdo que se propone

Reelegir a KPMG Auditores, S.L., domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, 259 C, con NIF B78510153 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 11.961, folio 90, sección 8ª, hoja M-188.007 y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas bajo el número S-0702, como entidad auditora de las cuentas anuales individuales de la Sociedad correspondientes a los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

11. Ruegos y preguntas

[En función de las intervenciones de los asistentes a la junta, en su caso]

12. Delegación de facultades

Acuerdo que se propone

Facultar a todos y cada uno de los miembros del consejo de administración de la Sociedad, incluida la secretaria no consejera, en los más amplios términos, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios; otorgue cuantos documentos

públicos o privados, incluso de subsanación y rectificación en sus términos más amplios, sean necesarios para elevar a público los acuerdos adoptados; y realice cuantas gestiones fueran necesarias para la ejecución y buen fin de los mismos y su inscripción y/o depósito, total o parcial, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes.

13. Lectura y aprobación, en su caso, del acta

Acuerdo que se propone

[Aprobar el acta de la reunión.]